

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE EL CIEGO

Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se hace pública la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Elciego, en sesión ordinaria celebrada el 3 de agosto de 2023:

Primero. Delegar en la Alcaldía las siguientes facultades:

a) La solicitud de subvenciones a otras administraciones públicas y aceptación de las concedidas cuando la normativa general o la específica aplicable al caso requiera el acuerdo plenario para ello.

b) En los expedientes de contratación:

- el inicio del expediente de contratación, 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP),
- la facultad de efectuar el requerimiento contemplado en el artículo 150.2 de la LCSP al licitador que ha presentado la oferta económica más ventajosa,
- la facultad de efectuar el requerimiento contemplado en el artículo 153.3 de la LCSP a realizar al adjudicatario para la formalización del contrato.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento (físico y electrónico).

En Elciego, a 4 de agosto de 2023

El Alcalde

JUAN CARLOS URIBE RUEDA